CONTRATO
"MEJORAMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD".

MUNICIPALIDAD DE LAJA
Con
JORGE RENE GONZALEZ RODRIGUEZ

En Laja, a 16 de Mayo de 2013, la MUNICIPALIDAD DE LAJA, R.U.T. 69.170.300-2, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don JOSÉ PINTO ALBORNOZ, R.U.T 4.738.152-0, ambos con domicilio en calle Balmaceda Nº 292 de Laja, por una parte y Don JORGE RENÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, contratista, RUT 5.809.194-4, con domicilio en Freire Nº 120, Laja, en adelante "el Contratista", han acordado celebrar el siguiente contrato:

P R I M E R O: La Municipalidad de Laja encarga al contratista, la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Condiciones Mínimas de Habitabilidad", mediante la modalidad de trato directo, conforme a las especificaciones dadas en las fichas técnicas del programa, correspondiente a un total de 29 soluciones para un total de 16 familias y/o viviendas de la comuna de Laja.

S E G U N D O: Las partes acuerdan expresamente que son parte integrante del presente contrato las fichas técnicas respectivas y orden de compra ID 3735-85-SE13, de fecha 16/05/2013.

T E R C E R O: La Municipalidad se obliga a pagar la ejecución del proyecto por un monto total de $2.643.000 (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos) IVA Incluido. Este valor incluye todos los gastos asociados por la ejecución de las obras.-

C U A R T O: El plazo de ejecución del proyecto será de 30 días corridos contados desde la recepción de la orden de compra y la subscripción de este contrato; sin perjuicio que pueda ser ejecutado en un plazo inferior al pactado.-

Q U I N T O: Al momento de la ejecución total de las obras se levantará un Acta con Recepción, con la regularización de todas las observaciones que se hubiesen levantado durante la ejecución de las obras.-

S E X T O: La Municipalidad podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato, en los casos de incumplimiento o incapacidad grave del contratista.

S E P T I M O: Se faculta al contratista para subcontratar parte del proyecto, hasta un 30% del monto total del contrato, pero entendiéndose, en todo caso que el Contratista es el único responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del presente Contrato. Todo lo anterior, previa autorización de la I.T.O. quien podrá autorizar o rechazarla, fundadamente.

O C T A V O: La Inspección Técnica de la Obra I.T.O. estará a cargo de un profesional de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Laja.

N O V E N O: Las partes fijan su domicilio en esta comuna, y prorrogan jurisdicción para los tribunales de justicia competentes de Laja.

El presente contrato se firma en 03 ejemplares quedando uno en poder del contratista, y dos en poder de la Municipalidad.

JORGE RENÉ GONZALEZ RODRIGUEZ
RUT: 5.809.194-4
CONTRATISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE LAJA

JOSÉ PINTO ALBORNOZ
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE LAJA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD Asesor Jurídico LAJA

www.munilaja.cl
I.Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233

MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPATAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 2.189.- /

MAT: APRUEBA CONTRATO MANO DE OBRA PARA EJECUTAR MEJORAMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD.

Laja, Mayo16 de 2013

VISTOS:

1.- Decreto Nº 1829, de fecha 24/04/2013, que Declara desierta primer llamado a licitación pública ID 3735-26-L113 "Mejoramiento de Condiciones Mínimas de Habitabilidad"
2.- Decreto Nº 2169, de fecha 15/05/2013, que Declara desierta segundo llamado a licitación pública ID 3735-31-L113 y aprueba contratación directa.
3.- Informe fundado Nº 28, de fecha 15/05/2013, que autoriza la Directora de Desarrollo Comunitario y visado por el Sr. Alcalde.
4.- Decreto Nº 457, fecha 28/01/2013, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja.
5.- Decreto Nº 3036, de fecha 04/09/2012, que aprueba el Programa de Compras, adquisiciones, contratación de bienes y servicios.
6.-ORD Nº 1073, de fecha 28/03/2013, que aprueba la Modificación presupuestaria del Programa Habitabilidad Chile Solidario.
7.- Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
8.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

1.- APRUEBÁSE contrato de mano de obra de fecha 16/05/13, con el contratista, Sr. Jorge René González Rodríguez, RUT; 5.809.194-4 y la Municipalidad de Laja, para ejecutar el Programa de "Mejoramiento de Condiciones Mínimas de habitabilidad" del Programa Habitabilidad Chile Solidario.
2.- ESTABLÉZCASE que el monto del contrato es de $ 2.643.000.- (IVA Incluido), y las condiciones mínimas son H3-H4-H5-H6-H7 de un total de 29 con un plazo de ejecución de 30 días corridos. La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales y Fosis.
3.- ORDÉNASE el pago que irrogue esta contratación con imputación a la cuenta de fondos de administración Nº 1140513010, correspondiente al ítem de Maestros y Jornales; previa visación de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

LAJA

KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE

JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
- Departamento Administración y Finanzas
- Control Interno
- DIDECO 2
- DOM
- Archivo SSMM